

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
Consejería de Obras Públicas y Transportes



**Excmo. Ayuntamiento  
de DALIAS**

**NN.SS. DE PLANEAMIENTO  
DEL T.M. DE DALIAS. ALMERIA  
FASE: APROBACION PROVISIONAL**



**CATALOGO DE INMUEBLES PROTEGIDOS**



**PROTING**  
PROYECTOS Y TECNICAS  
DE INGENIERIA CIVIL S.L.

INGENIERO AUTOR:

**FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO**  
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Consejería de Obras Públicas y Transportes



25 MAR. 2004

JUNTA DE ANDALUCIA

DICIEMBRE 2.002

**Objeto**

El objeto del presente Catálogo es recoger las edificaciones así como restos arqueológicos emergentes del Término Municipal de Dalías con notable valor histórico o arquitectónico, definiendo unas condiciones particulares de protección de dichos elementos a fin de conservar y potenciar sus valores.

**Prevalencia de los instrumentos de aplicación de la legislación de Patrimonio Histórico.**

En los bienes integrantes del Patrimonio Arquitectónico incluidos en el presente Catálogo de Elementos Protegidos que se encuentren además protegidos por alguno de los instrumentos de aplicación de la legislación de Patrimonio Histórico, el nivel de intervención posible sobre los mismos será el mas limitativo de ambos regimenes.

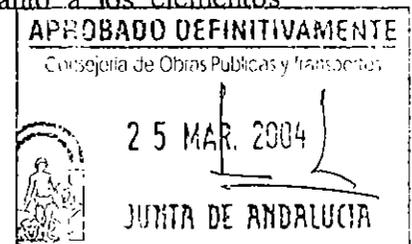
**Ámbito de Aplicación.**

Las normas contenidas en este Catálogo se aplicarán tanto a los elementos recogidos así como a las parcelas donde se localizan.

**Condiciones de parcelación de los edificios protegidos.**

Las parcelas con algunos de los niveles de protección definidos en el artículo anterior no podrán ser objeto de segregación.

Las parcelas nunca podrán agregarse, excepto con aquellas que fuesen resultado de segregaciones anteriores y que constituyan con la parcela catalogada, un conjunto edificatorio de carácter unitario.



**APROBACION**  
DILIGENCIA.- El presente documento fué aprobado en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Dalías, el 15 JUL. 2003.  
EL SECRETARIO

**Condiciones de Uso.**

En las edificaciones protegidas se autorizarán los usos permitidos en la zona que se encuentran ubicados.

**Condiciones de edificación.**

Las determinaciones de las fichas individualizadas del Catálogo de Elementos Protegidos prevalecerán sobre las correspondientes a la Zona de Ordenanza donde se hallase enclavada la edificación y sobre la fijación de alturas establecida en los planos correspondientes.

Para aquellas partes de las edificaciones catalogadas que fuesen objeto de demolición y nueva edificación, se aplicarán las determinaciones correspondientes de la Zona de Ordenanzas donde se encuentren ubicadas.

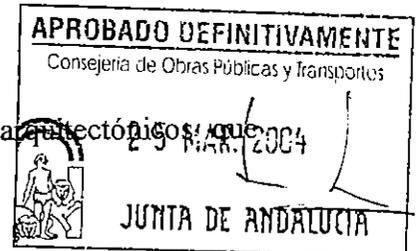
Los edificios o restos de estos comprendidos dentro de este Catálogo sólo podrán ser objeto de obras de edificación tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, debiendo ser expresamente autorizada por el Ayuntamiento de Dalías.

En todo caso deberán mantenerse todos los elementos arquitectónicos que definan las características morfológicas.

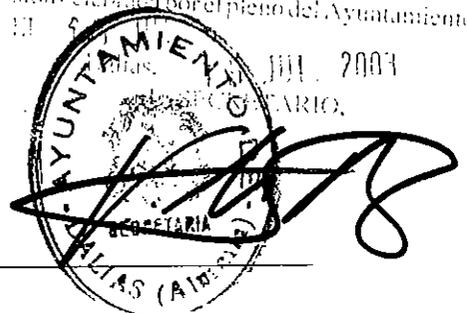
Podrán demolerse los cuerpos de obra añadidos que desvirtúen la unidad arquitectónica original.

Se prohíben todo tipo de rótulos de carácter comercial o similar excepto las placas con las características y dimensiones especificadas en la Ordenanza Municipal correspondiente que a tal efecto redacte el Ayuntamiento.

Quedan prohibidos cualquier tipo de toldos en fachada.



APROBACION  
DILIGENCIA - El presente documento ha  
aprobado  
CE RRS  
ción celebrada por el pleno del Ayuntamiento



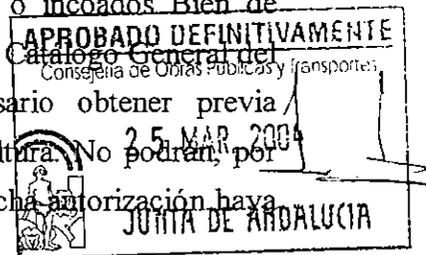
Condiciones estéticas derivadas de la proximidad con elementos catalogados. 000414

Las construcciones e instalaciones colindantes a edificios catalogados deberán adecuarse a las edificaciones protegidas, especialmente en lo referente a alturas, disposición volumétrica y de medianería, tratamientos de cubiertas y relación compositiva de sus elementos de fachada.

A tal efecto para la solicitud de licencia o informe urbanístico deberán presentar planos conjuntos con la totalidad de los edificios catalogados, de forma que se justifique la actuación. Si la importancia de la actuación lo hiciera preciso el Ayuntamiento podrá exigir la redacción de un Estudio de Detalle en el que se recojan las directrices específicas de los órganos competentes.

**Régimen de licencias en los BIC, catalogación específica y entornos.**

En virtud de lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley del Patrimonio Histórico Español y en los artículos 33.1, 34, 35 y 40 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, las obras que afecten a monumentos declarados o incoados Bien de Interés Cultural, a inmuebles objeto de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o a sus entornos, será necesario obtener previa autorización de los Órganos competentes de la Consejería de Cultura. No podrán, por tanto, otorgarse licencias para la realización de obras hasta que dicha autorización haya sido concedida.



Las personas o entidades que se propongan realizar actividades sometidas a licencia de obras que afecten a los bienes inmuebles enumerados en el apartado anterior, incluirán con la solicitud para la obtención de la licencia de obras, un ejemplar más del proyecto para su remisión a los Órganos competentes de la Consejería de Cultura.

APROBACION  
DILIGENCIA.- El presente documento fué aprobado en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento El 15 JUL. 2003  
Dadas, 15 JUL. 2003  
EL SECRETARIO,



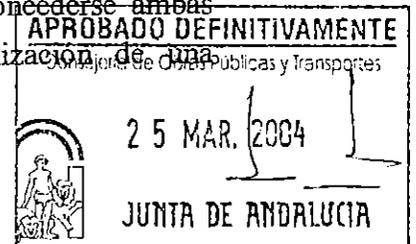
**Ruina y demolición en edificios Catalogados y en el Conjunto Histórico.**

La demolición de monumentos declarados o incoados Bien de Interés Cultural se registrará por su legislación específica, siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

La firmeza de la declaración de ruina no llevará aparejada la autorización de demolición de los inmuebles incluidos en el presente Catálogo.

Si por causas excepcionales, resulta necesario proceder a la demolición total de un inmueble incluido en el presente Catálogo, no podrá otorgarse licencia para la demolición sin previa firmeza de la declaración de ruina y siempre que la resolución del expediente de ruina no obligue a la conservación de algún elemento.

Las licencias de demolición total o parcial en inmuebles catalogados no podrán concederse de forma independiente, sino que deberán otorgarse conjuntamente con la licencia de edificación correspondiente al proyecto de intervención en el edificio o, en su caso, en la parcela correspondiente. Excepcionalmente, podrán concederse ambas licencias de forma independiente cuando fuese necesaria la realización de una intervención arqueológica en el inmueble.

**Demoliciones o provocación de ruina.**

Atendiendo a lo establecido en los artículos 245, 246, 248, 249 y 250 de la Ley 1/1.997 del Parlamento de Andalucía la demolición ilegal o la provocación de ruina por abandono y negligencia reiterada por incumplimiento de una Orden de Ejecución de los edificios incluidos en el presente Catálogo, comportará la obligación de su reedificación total o parcial con idénticos parámetros a los de la edificación catalogada, todo ello con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten pertinentes.

**Fichas Elementos**

A continuación se adjuntan unas fichas descriptivas de los elementos a proteger dentro del Término Municipal.

APROBACION  
DILIGENCIA.- El presente documento fue  
aprobado en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento  
El 14 JUL. 2003  
Dadas, en el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, a las 10:00 horas del día 14 de Julio de 2003.



## IDENTIFICACIÓN

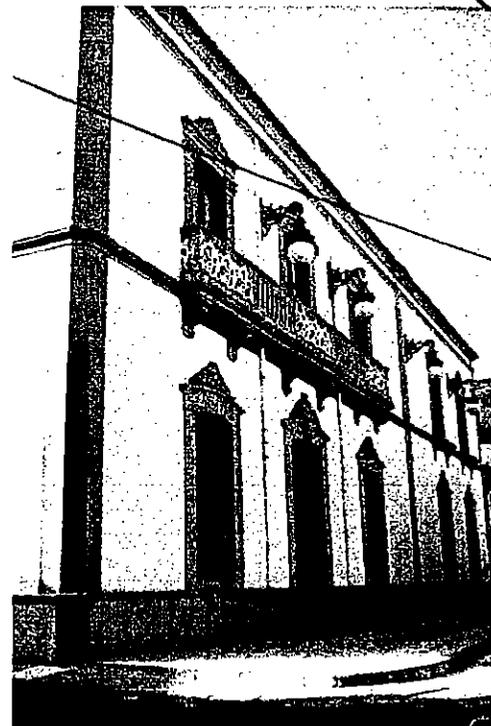
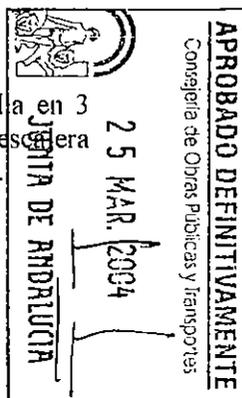
**Nombre** Casino Cultural de Dalías  
**Situación** Rambla de Gracia  
Calle del Casino

## DESCRIPCIÓN

**Fecha** Principios de siglo XX, inaugurándose en 1.905.  
**Estilo** Neoclásico  
**Tipología** Vivienda unifamiliar entre medianeras  
Casa Patio con jardín trasero.

### Estructura General

Edificación de 2 plantas con un gran patio.  
Presenta una planta trapezoidal que se desarrolla en 3 crujías, localizándose en la intermedia la escalera central en torno a la cual se organiza la vivienda.



Vista de una de las fachadas

*[Handwritten signature]*

**DESCRIPCIÓN (Continuación)**

**Elementos estructurales**

Muros de carga de fábrica de ladrillo y cubiertas planas con perfiles metálicos en U.

**Fachada**

Enfoscadas y blanqueadas, con un zócalo realizado con aplacado de piedra, con simetría en su composición. Uno de las fachadas se encuentra dividida en dos partes por un encintado de piedra. Las ventanas se encuentran adornadas con elementos vegetales realizados con piedra. En la planta primera de la fachada se localiza un balcón corrido (balaustrada) de piedra labrada formando rosetones. Carpintería de madera con casetones y contraventanas.



Vista de la escalera central

**Uso**

Local Social y Cultural

**Propietario**

Sociedad Casino Dalías"

**Estado Conservación**

Bueno

APROBACION 000417  
DILIGENCIA.- El presente documento fué aprobado  
en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento el 15 JUL. 2003  
Dalías, 15 JUL. 2003  
EL SECRETARIO,

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
25 MAR. 2004  
JUNTA DE ANDALUCIA

### CONDICIONES DE ORDENACIÓN

#### *Elemento a conservar*

El inmueble en su totalidad

#### *Posibles intervenciones*

El inmueble se encuentra en buen estado de conservación por lo que se prevé ningún tipo de intervención.

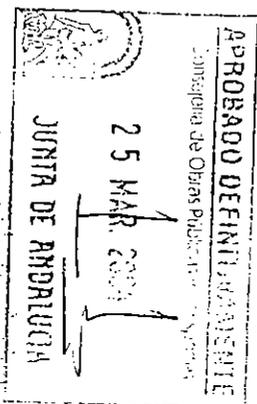
### OBSERVACIONES

#### *Elementos interiores*

En el interior del inmueble se localizan diversos elementos y mobiliario de la época (sillones, mesas y sillas para jugar a dominó) cuadros y espejos de singular importancia.



El presente documento es  
aprobado por el Ayuntamiento de Dalias  
el día 25 de Marzo de 2004  
Dalias, 25 de Marzo de 2004



## IDENTIFICACIÓN

**Nombre** Fortaleza Cerro de la Cañada

**Situación** Cerro de las Jandas, al noroeste del núcleo Dalías.

**Referencia Catastral** Polígono 12  
Parcela 495

## DESCRIPCIÓN

**Fecha** Siglos XIII-XIV

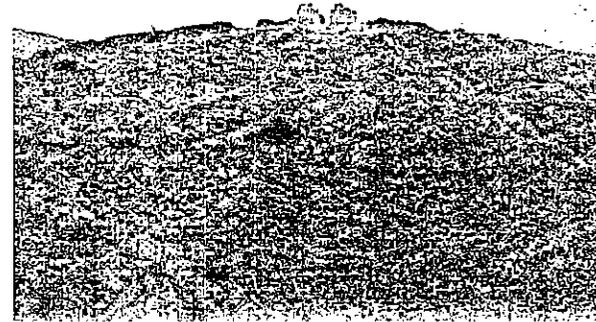
**Tipología** Atalaya musulmana

### Estructura General

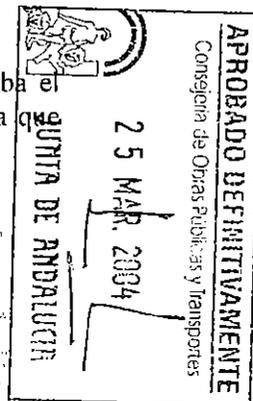
Atalaya de planta rectangular de 6,70 x 3,44 metros.

Los torre rectangular tendría 2 pisos.

En uno de los lienzos de mayor longitud se localizaba el acceso que consistía en una puerta adintelada sobre la que se dispone un gran hueco.



Vista de inmueble



15 JUL. 2003  
15 JUL. 2003

000419

APROBACION 000420  
DILIGENCIA.- El presente documento fue  
aprobado en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento  
El 25 MAR 2004  
Dalias,  
EL SECRETARIO,



## DESCRIPCIÓN (Continuación)

### Elementos estructurales

Muros de 54 cm. de espesor levantados en tapial sobre una base de mampostería.

### Uso

Ninguno

### Propietario

Ayuntamiento de Dalías

### Estado Conservación

Ruinoso, permaneciendo en pie parte de los muros hasta una altura de 2,50 metros.

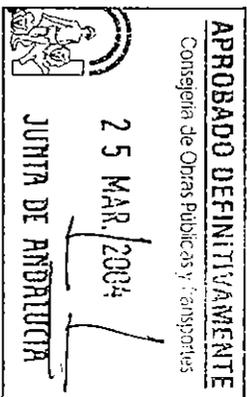
## OBSERVACIONES

En el cerro se localizan cuatro eras realizadas mediante piedras, así como una pedriza que partiendo de la atalaya discurre a lo largo de la ladera del monte.

## CONDICIONES DE ORDENACIÓN

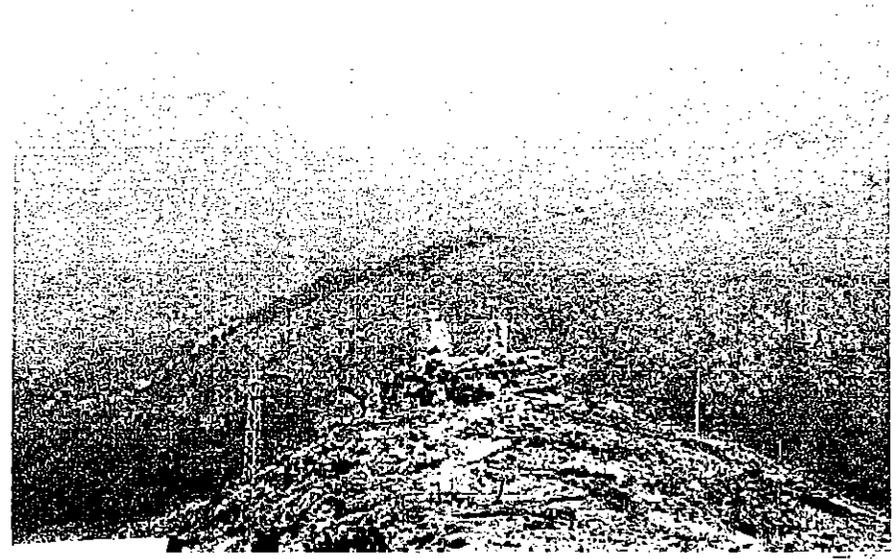
### Elemento a conservar

El inmueble y su entorno, no admitiéndose construcciones impactantes en color, volumen y altura.



APPROBACION  
 DEL JONAN A. L. presente documento, fue  
 emitida.  
 15 JUL. 2003  
 15 JUL. 2003  
 DE SU OFICINA

Lista de inmueble y su entorno



### IDENTIFICACIÓN

**Nombre** Torre de La Garita

**Situación** Cerro de la Garita, al este del núcleo Dalías.

**Referencia Catastral** Polígono 11 Parcela 618

### DESCRIPCIÓN

**Fecha** Siglos XII

**Tipología** Atalaya musulmana

### Estructura General

Atalaya de planta rectangular de reducidas dimensiones.

Está edificada sobre una plataforma regularizadora de mampostería de unos 3 metros que está atravesada por una cueva.

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
 Consjeria de Obras Publicas y Transportes  
 25 MAR 2004  
 JUNTA DE ANDAHUYCHA

**DESCRIPCIÓN (Continuación)**

*Elementos estructurales*

Muros levantados en tapial sobre una base de mampostería.

*Uso*

Ninguno

*Propietario*

Dolores Martín Lirola

*Estado Conservación*

Ruinoso, prácticamente destruida.



**CONDICIONES DE ORDENACIÓN**

*Elemento a conservar*

El inmueble y su entorno, no admitiéndose construcciones impactantes en color, volumen y altura.

*Actuaciones a realizar*

Se recomienda la rehabilitación del inmueble.

Lista de inmueble

APPROBACION DILIGENCIA.- El presidente de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Dalías, el día 25 de marzo de 2004, aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Dalías, el día 25 de marzo de 2004, en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Dalías, el día 25 de marzo de 2004, aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Dalías, el día 25 de marzo de 2004.

Dalías,  
EL SECRETARIO,

APPROBADO DEFINITIVAMENTE  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
25 MAR. 2004  
JUNTA DE ANDALUCIA

### IDENTIFICACIÓN

**Nombre** Torre de Aljizar

**Situación** Cerro de la Hizana, al este del núcleo Celín.

**Referencia Catastral** Parcela Urbana nº. 9.067

### DESCRIPCIÓN

**Fecha** Siglos XIII-XIV, sin precisar

**Tipología** Torre musulmana

### Estructura General

Atalaya de planta octogonal con lados de 1,65 metros y una altura de 9.30 metros.

La subida a la torre se efectuaba mediante una escalera helicoidal adosada a sus muros.

Con posterioridad se adosó a la ermita de la Virgen de los Dolores a través de la cual se accede a su interior.

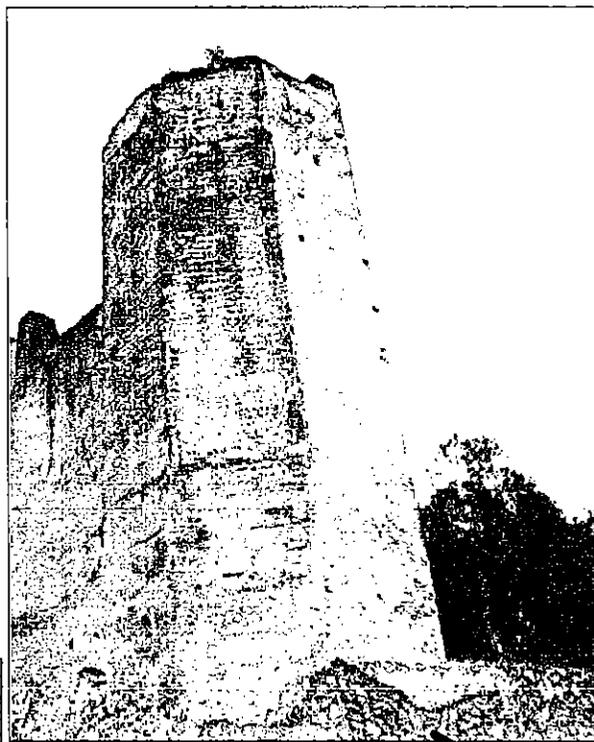


Vista del Entorno de la Torre

APPROBADO DEFINITIVAMENTE  
 Consellería de Obras Públicas y Transportes  
 25 MAR 2004  
 JUNTA DE ANDALUCIA

REGISTRACION  
 DILIGENCIA. El presente documento fue  
 aprobado  
 en el pleno de la Junta de Andalucía  
 el 15 JUL 2004  
 Dadas a 15 JUL 2004  
 EL SECRETARIO,

**APROBACION**  
DILIGENCIA.- El presente **09** de **Julio** de **2004** fue  
aprobado  
en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento  
El **15** de **Julio** de **2004**  
Dalias, **15** de **Julio**  
EL SECRETARIO,



Vista de inmueble

*[Handwritten signature]*

**DESCRIPCIÓN (Continuación)**

**Elementos estructurales**

Muros de 60 cm. de espesor levantados en tapial sobre un zócalo de mampostería dejando vistos los mechinales.

**Fachada**

Los muros se encuentra encalados, apreciándose vanos que fueron cegados.

**Uso**

Campanario de la ermita, estando ubicada en un entorno con uso recreativo como espacio de paseo y esparcimiento.

**Propietario**

Ayuntamiento de Dalias

**Estado Conservación**

Bueno, con algunas fisuras en la parte superior.

**CONDICIONES DE ORDENACIÓN**

**Elemento a conservar**

El inmueble y su entorno, limitándose las alturas en su entorno.

**Actuaciones a realizar**

Ninguna, habiéndose realizado obras de adecuación de puesta en valor del entorno.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
**25 MAR. 2004**  
**JUNTA DE ANDALUCIA**

## IDENTIFICACIÓN

**Nombre**

Baños de la Reina

**Situación**

Rambla de Almecete, 1 Km. al norte de Dalías.

**Referencia Catastral**

-

## DESCRIPCIÓN

**Fecha**

Siglo XIII

**Tipología**

Baños arabes.

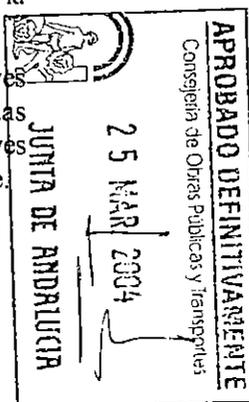
**Estructura General**

Edificio de planta casi rectangular con 8 metros de fondo y 11,15 de largo en una de las caras y 15,15 en la otra.

Internamente aparece un vestíbulo y 3 naves transversales con bóvedas de medio cañón perforadas por los tragaluces de unos 30 cm. Estas naves correspondían a los tres baño frío, templado y caliente.



Vista del Inmueble



ACTO N.  
000425  
en la se-  
sión de 25 de marzo del presente Ayuntamiento  
Dadas en Dalías a 25 de Julio de 2004  
EL ALCAIDE

**DESCRIPCIÓN (Continuación)**

**Elementos estructurales**

Muros de 62 cm. de espesor excepto el de la cara norte con 80 cm., realizados a base de hormigón compuesto de cal y arena que se levantaban sobre una base de mampostería.

Las bóvedas construidas a base de lajas y mampuestos de piedra.

La cubierta del vestíbulo podría haber sido de madera.

**Elementos internos**

Solería constituida por ladrillos compactos.

En la segunda sala, correspondiente al baño templado, existe un apoyo de fábrica donde se ubica un pila de baño en forma de tinaja revestida con ladrillo.

En la tercera sala, correspondiente al baño caliente aparece un hueco donde se ubicaría la caldera construida sobre una cimentación de mortero y ladrillo.

En los muros aparecen gruesos conductos o chimeneas completados por pequeños agujeros.

**Uso**

Ninguno

**Propietario**

Herederos de Doña María Gómez Fernández.

**Estado Conservación**

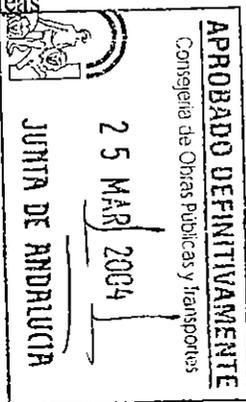
Ruinoso, grave proceso de deterioro frenado por trabajos de consolidación y restauración realizados en 1.987

**CONDICIONES DE ORDENACIÓN**

**Elemento a conservar**

El inmueble y su entorno.

APROBACION  
DILIGENCIA.- El presente documento fue  
aprobado  
en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento  
El 21 de marzo de 2004  
Dalias,  
EL SECRETARIO.



## IDENTIFICACIÓN

**Nombre** Ermita Virgen de Los Dolores

**Situación** Cerro del Hizan, al este del núcleo Celín.

**Referencia Catastral** Parcela Urbana nº. 9.067

## DESCRIPCIÓN

**Fecha** Siglo XVIII

**Tipología** Alquería medieval

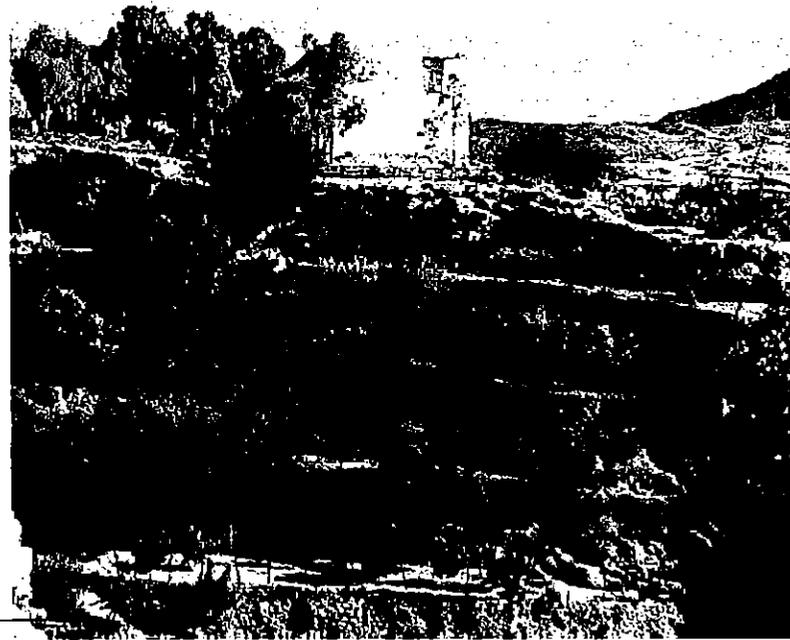
### Estructura General

Ermita de planta octogonal con misma orientación de lados que la torre musulmana anexa.

Cubierta realizada con bóveda de media naranja trasdosada y decorada con gruesos nervios de perfiles rectangulares.

### Elementos estructurales

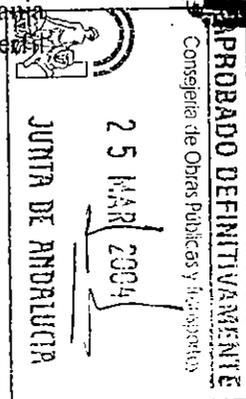
Muros realizados con mortero.



Lista del Entorno



APROBACION  
DILIGENCIA.- El presidente del Ayuntamiento fué aprobado  
15 JUL. 2003  
Dalías, 15 JUL. 2003  
EL SECRETARIO.



**DESCRIPCIÓN (Continuación)**

**Fachada**

Los muros se encuentra encalados. Las tejas de la cubierta se adaptan a la forma de la bóveda. Presenta una portada simple con un hueco realizado mediante un arco de medio punto enmarcado entre pilastras y protegido por un tejeroz sobre el que se dispone un pequeño hueco circular.

**Uso**

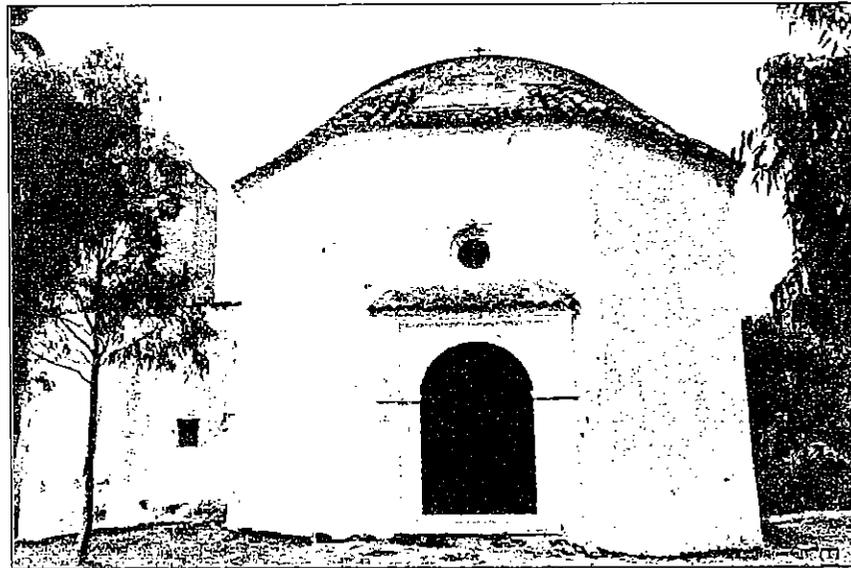
Uso recreativo, ubicada en un espacio de paseo y esparcimiento.

**Propietario**

Ayuntamiento de Dalías

**Estado Conservación**

Presenta daños parciales en estructuras, cerramientos, revestimientos y alguna presencia de humedades.



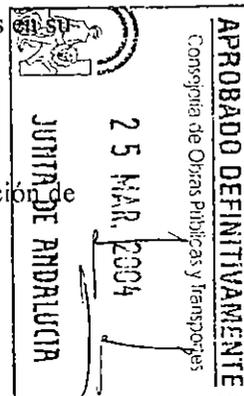
**CONDICIONES DE ORDENACIÓN**

**Elemento a conservar**

El inmueble y su entorno, limitándose las alturas entorno.

**Actuaciones a realizar**

Ninguna, habiéndose realizado obras de adecuación de puesta en valor del entorno.



Lista de inmueble



APROBACION  
DE ORDENACION Nº 000428  
en la sesión de 11 de marzo de 2004  
del Ayuntamiento de Dalías.  
El Secretario,  
D. ANTONIO APONTE

## IDENTIFICACIÓN

**Nombre** Ermita San Miguel Reina

**Situación** Al este de los núcleos de Celín y Dalías.

**Referencia Catastral** -

## DESCRIPCIÓN

**Fecha** Siglo XVIII

**Tipología** Ermita Barroca.

### Estructura General

Edificio de planta rectangular.

En su interior se disponen dos naves:

- La capilla cubierta en su interior por una bóveda vaída y exteriormente por una cubierta a cuatro aguas.
- A un nivel algo inferior aparece otra nave cubierta interiormente por una bóveda de medio cañón y exteriormente por una cubierta a tres aguas.



Vista del Inmueble



Dalías, 11 de  
EL SECRETARIO,

**APROBACION**  
**DILIGENCIA** - El presente documento fue aprobado en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento El

APROBACION

FOLIO N°

DEL MUNICIPIO. El presente documento fue  
aprobado

0004 a.0.

15 JUL. 2003

15 JUL. 2003

15 JUL. 2003

### CONDICIONES DE ORDENACIÓN

#### Elemento a conservar

El inmueble y su entorno.

### DESCRIPCIÓN (Continuación)

#### Elementos estructurales

Muros de mampostería que culminan en una cornisa bajo el alero y que están apoyados sobre un zócalo que rodea todo el edificio.

#### Fachada

Muros revocados y encalados.

En la fachada, al sur, se encuentra el hueco que da entrada a la ermita. Se trata de un hueco encuadrado entre pilastras y con un arco de medio punto. En la fachada también se encuentra un pequeño hueco de forma circular.

#### Uso

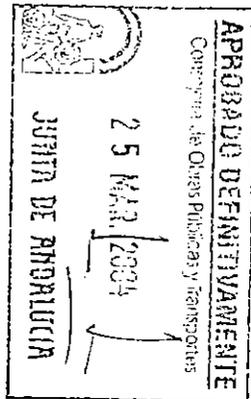
Ninguno

#### Propietario

-

#### Estado Conservación

Malo. se hace necesaria una restauración importante.



**IDENTIFICACIÓN**

**Nombre** Castillo de Dalías

**Situación** Cerro del Hizan, al este del núcleo Celín.

**Referencia Catastral** -

**Elementos estructurales**

Muros de tapial sobre una basamento de mampostería tanto en el castillo como en la fortaleza.

**Uso**

Ninguno

**Estado Conservación**

Ruinoso

**DESCRIPCIÓN**

**Fecha** Imprecisa, probablemente Siglos XIV-XV

**CONDICIONES DE ORDENACIÓN**

**Elemento a conservar**

Los restos y su entorno.

**Actuaciones a realizar**

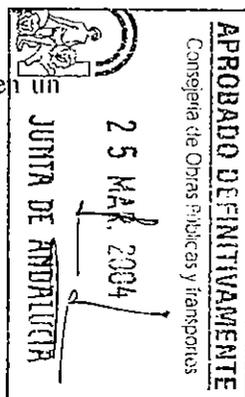
Actuaciones encaminadas a la consolidación o rehabilitación del bien, así como medidas de cautela arqueológica ante cualquier construcción.

**Tipología**

Fortaleza Castillo musulman

**Estructura General**

Planta cuadrada de 10 metros de lado encerrado en recinto amurallado.



APROBACION 000431  
 DILIGENCIA.- El presente documento fue aprobado en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento el 15 JUL. 2004.  
 Dalías, 15 JUL. 2004.  
 EL SECRETARIO.

## IDENTIFICACIÓN

**Nombre** Iglesia de Santa María de Ambrox

**Situación** Plaza de la Iglesia

**Referencia Catastral** -

## DESCRIPCIÓN

**Fecha** Siglo XIX

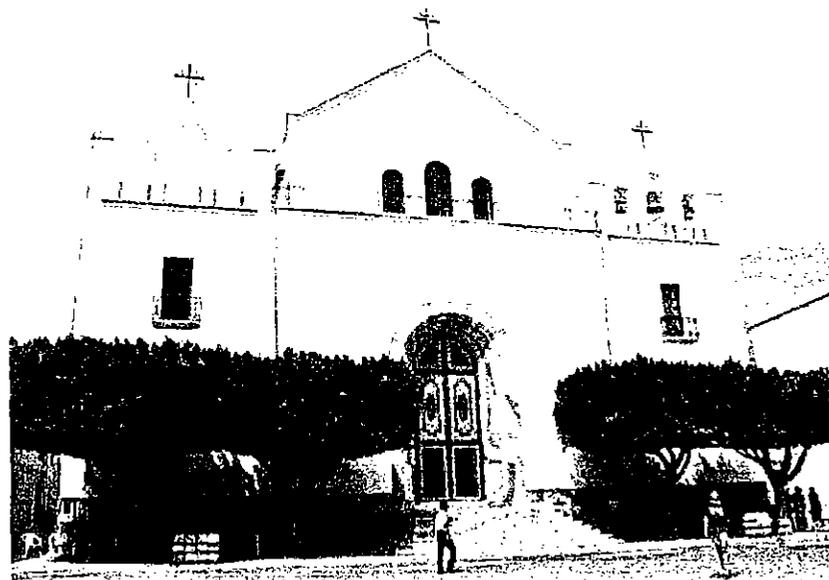
**Tipología** Iglesia

### Estructura General

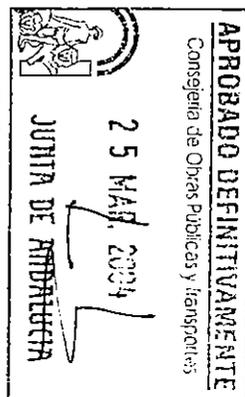
Planta de cruz latina de tres naves y crucero alineado con los muros laterales.

Capilla de planta cuadrada situada a un nivel superior a la nave principal, con dos habitaciones (sacristías) situadas a ambos lados de la nave, separadas por arcos formados de medio punto de rosca moldurada y clave en resalto.

Techo de la nave central y el brazo de crucero es de madera, sustituyendo la antigua bóveda de medio cañón. Las naves laterales se cubren alternativamente con bóvedas de aristas y espacios de medio cañón transversales.



Vista del Inmueble



APROBACION 000432  
DILIGENCIA en presente documento fue  
aprobada en la ses  
15 JUL. 2003  
15 JUL. 2003  
EL SECRETARIO

**DESCRIPCIÓN (Continuación)**

**Fachada**

Muro de fachada principal revocado y pintado, mientras que el trasero y lateral izquierdo son de ladrillo visto.

Fachada principal dividida en tres cuerpos: el central, ligeramente saliente respecto a los otros donde se sitúa la puerta principal precedida de una gradería. Esta es un hueco de medio punto rodeado de arquivoltas, sobre la que se encuentra una especie de hornacina con igual arco. Está encuadrada por una cornisa sobre la que corre, de uno a otro extremo una barandilla de hierro forjado tras la que se alza un cuerpo superior calado por tres ventanas, que iluminan la nava central.

Los dos cuerpos laterales tienen balcones con antepechos de hierro a la altura de la tribuna; sobre éstos, espadañas de tres huecos de medio punto entre pilastras terminadas en pirámides y rematadas por un perfil mixtilíneo.

**Uso**

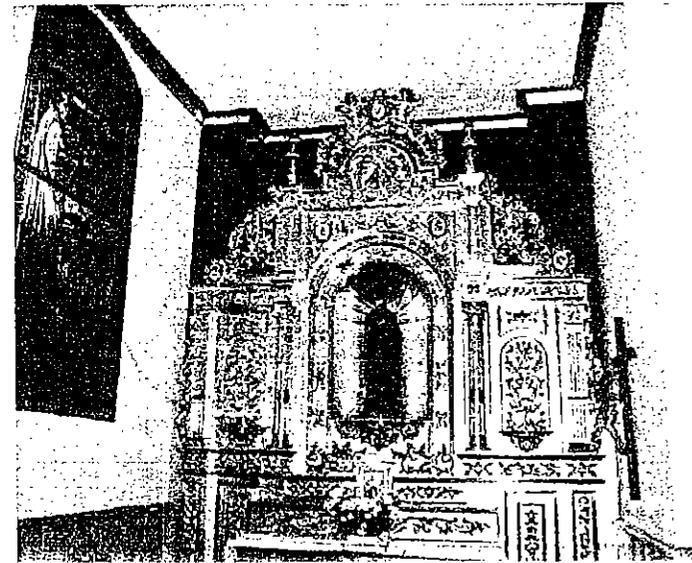
Iglesia

**Propietario**

Obispado

**Estado Conservación**

Bueno.  
En 1.993 sufrió un incendio destruyéndose totalmente la cubierta, restaurándose posteriormente la edificación.



Vista de una de las sacristías

**APROBACION**  
**DILIGENCIA** - El presente **Acta** fue  
 en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento  
 el día 11 de Mayo de 2004  
 Dadas en el Ayuntamiento de  
 EL SECRETARIO,

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Consejería de Obras Públicas y Transportes  
 25 MAR. 2004  
 JUNTA DE ANDALUCÍA

Contiene *cuatrocientos treinta y tres*  
( 433 ) folios y planos útiles numerados correlativa-  
mente del 1 al 433 ambos inclusive.

Almería, 25 de *enero* de 2005

EL SECRETARIO DE LA COMISION PROVINCIAL  
DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo.: Mariano Díaz Quero

